

# GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## **ACUERDO REGIONAL Nº 076 -2024-GR PUNO-CRP**

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 11 de julio del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio Nº 051-2024-GR. PUNO/CRP-AUVE, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13º de la Ley Nº 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, Ley de Bases de Descentralización,





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12º del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125º del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdo Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio Nº 051-2024-GR.PUNO/CRP-AUVE, mediante el cual el Consejero Regional de la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, solicita la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se pueda dar la declaratoria de necesidad pública e interés regional, de la la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma, provincia de Chucuito y departamento de Puno:

Asimismo, conforme al sustento se hace mención que, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma en la provincia de Chucuito, departamento de Puno, representa una iniciativa crucial para el desarrollo educativo, económico y social de la región. Por otra parte, el respaldo del Consejo Regional de Puno al Proyecto de Ley N° 08003/2023-CR no solo demuestra el compromiso de las autoridades locales con el desarrollo educativo de la región, sino que también envía un mensaje claro sobre la importancia de invertir en capital humano como estrategia fundamental para el progreso sostenible;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, debate y adhesión del consejero Percy Mamani Vargas, procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con diecisiete votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos





"Legislar y Fiscalizar por un futuro meior"



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría legal;

#### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma, provincia de Chucuito y departamento de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANIFESTAR, el respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno al Proyecto de Ley N° 08003/2023-CR, proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pisacoma, provincia de Chucuito y departamento de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR** a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la Republica del Perú, la pronta aprobación del Proyecto de Ley N° 08003/2023-CR, en atención a la importancia de proporcionar acceso a la educación superior en la región de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Coordinación y Enlace del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones necesarias ante la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la Republica del Perú para expresar el respaldo regional y solicitar la pronta aprobación del Proyecto de Ley N° 08003/2023-CR, asimismo, se realice las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes para asegurar su pronta implementación.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

## **POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 15 días del mes de julio del año 2024.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

20202

GOBIERNO REGIONAL PUNO
FEURNINO HINGO MILLO CONS BENIQUE
SECRETARIO TÉCNICO
CONSENO RECENANTE